

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **13 del mes de noviembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“DEPENDENCIA”**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por el **C. Héctor Javier Miranda Frausto**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **“PARTES”**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la **“SECRETARÍA”** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **“LEY”**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **“REGLAMENTO”**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **“REGLAMENTO”**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **“LEY”**, así como en el **“REGLAMENTO”**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la “DEPENDENCIA” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **“LEY”** y 40 del **“REGLAMENTO”**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **“REGLAMENTO”**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **“DEPENDENCIA”**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **“DEPENDENCIA”**.



III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la Escritura Pública número 8,083 de fecha 17 de abril del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular número 34 de Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 73739*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Héctor Javier Miranda Frausto**, en su carácter de Representante Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en la Escritura Pública número 74,728 de fecha 22 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular número 69, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, bajo el folio mercantil electrónico número 73739, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “PROVEEDOR”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P28583**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Calle Lope de Vega número 255 A interior 11, colonia Obrera Centro, Código Postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, así como el teléfono 3336201818 y el correo electrónico proyectos@knowcom.com.mx.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **KLC130417HT3**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 695/2025 sin concurrencia del Comité, Capacitación Especializada para Programa “Liderazgo Escolar para la Formación del Carácter”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcritos.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 695/2025 sin concurrencia del Comité** denominada

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA PROGRAMA “LIDERAZGO ESCOLAR PARA LA FORMACIÓN DEL CARÁCTER”, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **13 de noviembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la “**SECRETARÍA**”.

- b) Que el “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” la capacitación especializada para programa “Liderazgo Escolar para la Formación del Carácter”, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 695/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

| Partida | Cantidad | U.M. | Descripción | P.U. | Importe |
|---------|----------|----------|--|-----------------|-----------------------|
| 1 | 1 | Servicio | Capacitación Especializada “Liderazgo Escolar para la Formación del Carácter”. | \$1,978,448.27 | \$1,978,448.27 |
| | | | | SUBTOTAL | \$1,978,448.27 |
| | | | | I.V.A. | \$316,551.72 |
| | | | | TOTAL | \$2,294,999.99 |

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato dentro de los **30 días naturales a partir de la notificación del fallo**, sin que esto pueda exceder del día **13 del mes de diciembre del año 2025**, en la plataforma digital del “Zoom” y “Moodle”, señalando que las fechas y horarios se programarán de mutuo acuerdo con el “PROVEEDOR” para el evento, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores, con las características que se muestran a continuación:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

Partida 1: Servicios de capacitación especializada denominada: “Liderazgo Escolar para la Formación del Carácter”.

Objetivo: Al término del curso, los participantes fortalecerán el liderazgo escolar a través del conocimiento, la comprensión y la implementación de estrategias que promuevan la formación del carácter en los estudiantes, reconociendo su impacto en el clima escolar, la convivencia y el aprendizaje.

CONTENIDO TEMÁTICO

Módulo 1: Fundamentos del Carácter en la Educación (3 horas).

Objetivo: Comprender qué es el carácter, su formación y su impacto en el desarrollo personal y social del estudiante.

Subtemas:

1. ¿Qué es el carácter? Naturaleza y dimensiones (ética, emocional, social).
2. Diferencia entre carácter y personalidad: mitos comunes.
3. La educación del carácter en la historia y en la actualidad.
4. Bases neurocientíficas y pedagógicas del desarrollo del carácter.
5. La escuela como formadora de carácter: ¿por qué es urgente?

Módulo 2: Liderazgo Directivo y Cultura Escolar (3 horas)



Objetivo: Identificar el rol del directivo como líder formativo y su influencia en la cultura institucional.

Subtemas:

1. El liderazgo ético y transformacional.
2. Cultura escolar: lo que se dice, se vive y se permite
3. Diagnóstico y detección de necesidades en formación del carácter.
4. Comunicación, modelaje y coherencia: pilares del liderazgo formativo.
5. Casos prácticos de escuelas con programas exitosos.

Módulo 3: Estrategias para Promover el Carácter en la Comunidad (3 horas).

Objetivo: Adquirir herramientas prácticas para implementar la formación del carácter en la escuela.

Subtemas:

1. Diseño de programas formativos con base en valores.
2. Rutinas, proyectos y espacios que fortalecen el carácter.
3. El rol del docente como formador del carácter.
4. Integración curricular y transversalidad
5. Evaluación formativa del carácter: ¿cómo y para qué?

Módulo 4: Familia, Comunidad y Sostenibilidad (3 horas).

Objetivo: Fortalecer alianzas con las familias y asegurar la continuidad del enfoque de carácter.

Subtemas:

1. Involucramiento familiar: estrategias y acompañamiento.
2. Formación conjunta: escuela y familia con una visión común.
3. Evaluación institucional de impacto en el carácter.
4. Gestión del cambio: barreras y sostenibilidad.
5. Plan de acción institucional: visión a corto, mediano y largo plazo.

Módulo 5: "Plan de acción institucional" (4 horas).

Objetivo: Elaborar un "Plan de acción institucional" para la formación del carácter en su centro educativo, que contenga: diagnóstico, objetivos, estrategias, acciones y evaluación.

Subtemas:

1. Planteamiento del proyecto
2. Estructura
3. Proyecto
4. Revisión inicial
5. Retroalimentación
6. Revisión final
7. Plan de implementación

METODOLOGÍA

Curso en línea, en modalidad sincrónica y asincrónica, que permitirá a los participantes estar de manera sincrónica recibiendo información del instructor, aprendiendo del grupo, así como en el desarrollo de las actividades a lograr en cada sesión para generar los resultados y aprendizajes esperados, a través del diálogo cooperativo, un ambiente de confianza para la retroalimentación y toma de acuerdos de forma colaborativa.

La metodología planteada permite alcanzar el objetivo de la capacitación, como se explica a continuación y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, dado que la estructura temática, la modalidad y la programación de actividades permitirá que los directivos participantes fortalezcan el liderazgo escolar a través del conocimiento, la comprensión y la implementación de estrategias que promuevan la formación del carácter en los estudiantes, reconociendo su impacto en el clima escolar, la convivencia y el aprendizaje.

El curso de impartirá en modalidad sincrónica 16 horas y 8 horas asincrónicas, que permitirá a los participantes participar activamente, aprendiendo colaborativamente en grupo, y desarrollando actividades en temas selectos de manera asincrónica para generar los resultados esperados, esto se logrará a través del diálogo cooperativo-constructivo, en un ambiente de confianza para la retroalimentación y toma de acuerdos de forma colaborativa.



El proceso de capacitación se basa en la corriente pedagógica constructivista considerando los principios de aprendizaje para personas adultas:

- El reconocimiento y valoración del contexto de la labor directiva.
- El reconocimiento de las experiencias y conocimientos de cada director.
- El diálogo, la participación e interacción entre los participantes.
- La orientación de los procesos de aprendizaje encaminados a que las personas participantes puedan elaborar, a partir de sus propias necesidades, experiencias y reflexiones, aprendizajes significativos que den cuenta de la importancia de la incorporación de estrategias para la formación del carácter en sus labores directivas.

Duración: 24 horas en modalidad mixta de acuerdo con lo siguiente:

| Total de horas por curso | Modalidad en línea | Modalidad Autogestión |
|--------------------------|--------------------|-----------------------|
| 24 horas | 16 horas | 8 horas |

Número de participantes: 400 directores.

Tiempo de entrega: Se definirá y/o establecerá de mutuo acuerdo con el área requirente en caso de resultar adjudicado, planteando que sea en 30 días hábiles a partir del fallo.

Fechas y horarios: Se definirá y/o establecerá de mutuo acuerdo con el área requirente en caso de resultar adjudicado.

Lugar: Plataforma Zoom para las sesiones sincrónicas y plataforma Moodle para trabajo autogestivo.

Perfil del participante: Directores en función convocados por la Secretaría de Educación Jalisco.

Se presenta el escrito indicado en la tabla de puntos y porcentajes en el apartado **PROUESTA DE TRABAJO, MÉTODO DE EVALUACIÓN** en donde “**EL PROVEEDOR**” se compromete, a prestar los servicios descritos en el Anexo Técnico.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la Propuesta Técnica y Programa de Trabajo aprobados, los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **13 del mes de noviembre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de **\$2,294,999.⁹⁹ M.N. (dos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos ^{99/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. De igual manera, en caso de que el “**PROVEEDOR**” requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del **50% cincuenta por ciento** del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la “**LEY**”. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total, así como para el pago del anticipo, sea recibida en la “**DEPENDENCIA**”, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la “**SECRETARÍA**”:

Documentos para el pago de anticipo:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- Original del contrato.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**DEPENDENCIA**”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El “**PROVEEDOR**”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “**DEPENDENCIA**” y/o “**LA SECRETARÍA**”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “**PROVEEDOR**” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “**PROVEEDOR**” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “**LEY**”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” brinda garantía de anticipo y de cumplimiento, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “**DEPENDENCIA**”.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el “**PROVEEDOR**” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “**SECRETARÍA**” o a la “**DEPENDENCIA**”, la “**SECRETARÍA**” podrá descontar al “**PROVEEDOR**”, de la cantidad



establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “**SECRETARÍA**”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “**PROVEEDOR**” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “**PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “**LEY**”, y artículo 103 de su “**REGLAMENTO**”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “**PROVEEDOR**” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “**SECRETARÍA**” por los supuestos señalados.

El “**PROVEEDOR**” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “**SECRETARÍA**”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “**DEPENDENCIA**”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “**PROVEEDOR**” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “**PROVEEDOR**”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “**SECRETARÍA**” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “**PROVEEDOR**”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “**PROVEEDOR**” por lo que exime a la “**SECRETARÍA**” y/o “**DEPENDENCIA**”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.



- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la "DEPENDENCIA" para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las "PARTES" acuerdan que la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "SECRETARÍA".

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la "DEPENDENCIA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "DEPENDENCIA";
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el "PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA" conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “SECRETARÍA” comunicará por escrito al “PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “SECRETARÍA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “DEPENDENCIA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “PROVEEDOR” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la “SECRETARÍA” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “PROVEEDOR”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “SECRETARÍA” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “PROVEEDOR”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “SECRETARÍA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “DEPENDENCIA” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “SECRETARÍA” en coordinación con la “DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “DEPENDENCIA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “SECRETARÍA” establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “LEY”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “SECRETARÍA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

El “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.



DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El “PROVEEDOR” queda obligado ante la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

La “DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “PROVEEDOR” intente prestar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegar a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

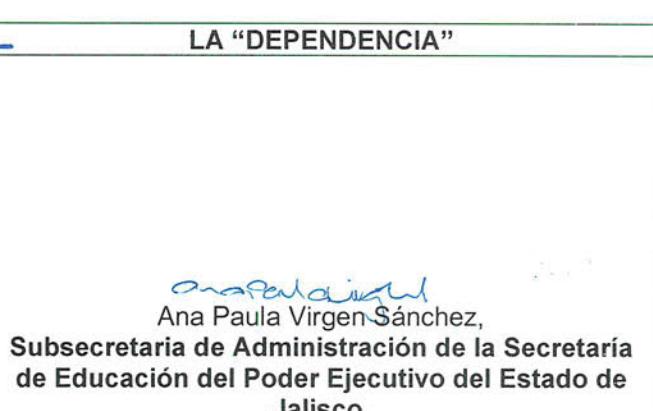
Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.



Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

| LA “SECRETARÍA” | LA “DEPENDENCIA” |
|---|---|
|  Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |  Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |
| EL “PROVEEDOR” | |
|  C. Héctor Javier Miranda Frausto, Representante Legal de THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A. DE C.V. | |

| TESTIGO | TESTIGO |
|--|---|
|  Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |  Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-588/25, CELEBRADO EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO

(PROPUESTA TÉCNICA)

CTO-588/25

- PROPUESTA TÉCNICA PERTENECIENTE A LA LPL 695/2025 CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA PROGRAMA “LIDERAZGO ESCOLAR PARA LA FORMACIÓN DEL CARÁCTER”.
- PROGRAMA DE TRABAJO.

PROPIUESTA TÉCNICA
Dependencia solicitante: Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

Unidad Ejecutora del Gasto: Subsecretaría de Educación Básica

Objetivo del bien o servicio: Al término del curso, los participantes fortalecerán el liderazgo escolar a través del conocimiento, la comprensión y la implementación de estrategias que promuevan la formación del carácter en los estudiantes, reconociendo su impacto en el clima escolar, la convivencia y el aprendizaje.

Objeto del bien o servicio: Capacitar a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación de acuerdo con las necesidades de la Dependencia

| Número de concepto (consecutivo) | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de Medida |
|----------------------------------|----------------------------|----------|------------------|
| 1 | Capacitación Especializada | 1 | Servicio |

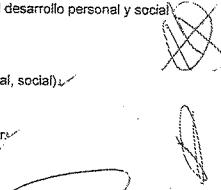
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO
Partida 1: Servicios de capacitación especializada denominada: "Liderazgo Escolar para la Formación del Carácter".
Objetivo: Al término del curso, los participantes fortalecerán el liderazgo escolar a través del conocimiento, la comprensión y la implementación de estrategias que promuevan la formación del carácter en los estudiantes, reconociendo su impacto en el clima escolar, la convivencia y el aprendizaje.

CONTENIDO TEMÁTICO
Módulo 1: Fundamentos del Carácter en la Educación (3 horas)
Objetivo: Comprender qué es el carácter, su formación y su impacto en el desarrollo personal y social del estudiante.

Subtemas:

1. ¿Qué es el carácter? Naturaleza y dimensiones (ética, emocional, social) ✓
2. Diferencia entre carácter y personalidad: mitos comunes. ✓
3. La educación del carácter en la historia y en la actualidad. ✓
4. Bases neurocientíficas y pedagógicas del desarrollo del carácter. ✓
5. La escuela como formadora de carácter: ¿por qué es urgente? ✓

000002



Nombre: _____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____
Número de Participación: _____

Nombre: _____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____
Número de Participación: _____

Nombre: _____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____
Número de Participación: _____

4. Revisión inicial ✓
5. Retroalimentación ✓
6. Revisión final ✓
7. Plan de implementación ✓

METODOLOGÍA

Curso en línea, en modalidad sincrónica y asincrónica, que permitirá a los participantes estar de manera sincrónica recibiendo información del instructor, aprendiendo del grupo, así como en el desarrollo de las actividades a lograr en cada sesión para generar los resultados y aprendizajes esperados, a través del diálogo cooperativo, un ambiente de confianza para la retroalimentación y toma de acuerdos de forma colaborativa.

La metodología planteada permite alcanzar el objetivo de la capacitación, como se explica a continuación y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, dado que la estructura temática, la modalidad y la programación de actividades permitirá que los directivos participantes fortalezcan el liderazgo escolar a través del conocimiento, la comprensión y la implementación de estrategias que promuevan la formación del carácter en los estudiantes, reconociendo su impacto en el clima escolar, la convivencia y el aprendizaje.

El curso de impartirá en modalidad sincrónica 16 horas y 8 horas asincrónicas, que permitirá a los participantes participar activamente, aprendiendo colaborativamente en grupo, y desarrollando actividades en temas selectos de manera asincrónica para generar los resultados esperados, esto se logrará a través del diálogo cooperativo-constructivo, en un ambiente de confianza para la retroalimentación y toma de acuerdos de forma colaborativa.

El proceso de capacitación se basa en la corriente pedagógica constructivista considerando los principios de aprendizaje para personas adultas:

- El reconocimiento y valoración del contexto de la labor directiva.
- El reconocimiento de las experiencias y conocimientos de cada director.
- El diálogo, la participación e interacción entre los participantes.
- La orientación de los procesos de aprendizaje encaminados a que las personas participantes puedan elaborar, a partir de sus propias necesidades, experiencias y reflexiones, aprendizajes significativos que den cuenta de la importancia de la incorporación de estrategias para la formación del carácter en sus labores directivas.

Duración: 24 horas en modalidad mixta de acuerdo con lo siguiente:

| Total horas por curso | Modalidad en línea | Modalidad Autogestión |
|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| 24 horas | 16 horas | 8 horas |

Número de participantes: 400 directores. ✓

Tiempo de entrega: Se definirá y/o establecerá de mutuo acuerdo con el área requirente en caso de resultar adjudicado, planteando que sea en 30 días hábiles a partir del fallo.

000004



Nombre: _____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____
Número de Participación: _____

Nombre: _____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____
Número de Participación: _____

Módulo 2: Liderazgo Directivo y Cultura Escolar (3 horas) ✓
Objetivo: Identificar el rol del directivo como líder formativo y su influencia en la cultura institucional.

Subtemas:

1. El liderazgo ético y transformacional. ✓
2. Cultura escolar: lo que se dice, vive y se permite. ✓
3. Diagnóstico y detección de necesidades en formación del carácter. ✓
4. Comunicación, modelaje y coherencia: pilares del liderazgo formativo. ✓
5. Casos prácticos de escuelas con programas exitosos. ✓

Módulo 3: Estrategias para Promover el Carácter en la Comunidad (3 horas) ✓
Objetivo: Adquirir herramientas prácticas para implementar la formación del carácter en la escuela.

Subtemas:

1. Diseño de programas formativos con base en valores. ✓
2. Rutinas, proyectos y espacios que fortalecen el carácter. ✓
3. El rol del docente como formador del carácter. ✓
4. Integración curricular y transversalidad. ✓
5. Evaluación formativa del carácter: ¿cómo y para qué? ✓

Módulo 4: Familia, Comunidad y Sostenibilidad (3 horas) ✓
Objetivo: Fortalecer alianzas con las familias y asegurar la continuidad del enfoque de carácter.

Subtemas:

1. Involucramiento familiar: estrategias y acompañamiento. ✓
2. Formación conjunta: escuela y familia con una visión común. ✓
3. Evaluación institucional de impacto en el carácter. ✓
4. Gestión del cambio: barreras y sostenibilidad. ✓
5. Plan de acción institucional: visión a corto, mediano y largo plazo. ✓

Módulo 5: "Plan de acción institucional" (4 horas)
Objetivo: Elaborar un "Plan de acción institucional" para la formación del carácter en su centro educativo, que contenga: diagnóstico, objetivos, estrategias, acciones y evaluación.

Subtemas:

1. Planteamiento del proyecto ✓
2. Estructura ✓
3. Proyecto ✓

000003

Fechas y horarios: Se definirá y/o establecerá de mutuo acuerdo con el área requirente en caso de resultar adjudicado.

Lugar: Plataforma Zoom para las sesiones sincrónicas y plataforma Moodle para trabajo autogestivo.

Perfil del participante: Directores en función convocados por la Secretaría de Educación Jalisco.

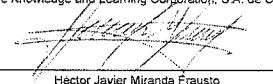
Se presenta el escrito indicado en la tabla de puntos y porcentajes en el apartado PROPUESTA DE TRABAJO, MÉTODO DE EVALUACIÓN en donde mi representada se compromete, en caso de resultar adjudicada, a prestar los servicios descritos en el Anexo Técnico.

PROPIEDAD DE TRABAJO
ESCRITO DE COMPROMISO

Yo, Héctor Javier Miranda Frausto, en mi carácter de representante legal de The Knowledge and Learning Corporation S.A. de C.V., me comprometo a que mi representada, en caso de resultar adjudicado, se prestará la totalidad de los servicios descritos en el anexo técnico de conformidad con el programa de trabajo presentado en esta propuesta, como está descrito en la misma, con los responsables indicados en el esquema estructural y los tiempos que se indican propuestas en el cronograma.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 24 de octubre de 2025
The Knowledge and Learning Corporation, S.A. de C.V.



Héctor Javier Miranda Frausto
Representante Legal

000006

000007

PROGRAMA DE TRABAJO

Estructura del curso: "Liderazgo Escolar para la Formación del Carácter".

MODALIDAD SINCRÓNICA

| NÚMERO DE TEMA | DURACIÓN | TEMA DE LA SESIÓN | SUBTEMAS | OBJETIVO |
|----------------|-------------|---|---|---|
| 1 | 180 minutos | Fundamentos del Carácter en la Educación | ¿Qué es el carácter? Naturaleza y dimensiones (ética, emocional, social); Diferencia entre carácter y personalidad; mitos comunes; La educación del carácter en la historia y en la actualidad; Bases neurológicas y pedagógicas del desarrollo del carácter; La escuela como formadora de carácter: ¿por qué es urgente? | Comprender qué es el carácter, su formación y su impacto en el desarrollo personal y social del estudiante |
| 2 | 180 minutos | Liderazgo Directivo y Cultura Escolar | El liderazgo ético y transformacional; Cultura escolar: lo que se dice, se vive y se permite; Diagnóstico y detección de necesidades en formación del carácter; Comunicación, modelaje y coherencia: pilares del liderazgo formativo; Casos prácticos de escuelas con programas exitosos. | Identificar el rol del director como líder formativo y su influencia en la cultura institucional |
| 3 | 180 minutos | Estrategias para Promover al Carácter en la Comunidad | Diseño de programas formativos con base en valores; Rubras, proyectos y espacios que fortalecen el carácter; El rol del docente como formador del carácter; Integración curricular y transversalidad; Evaluación formativa del carácter. ¿cómo y para qué? | Adquirir herramientas prácticas para implementar la formación del carácter en la escuela |
| 4 | 180 minutos | Familia, Comunidad y Sostenibilidad | Involucramiento familiar: estrategias y acompañamiento; Formación conjunta: escuela y familia con una visión común; Evaluación institucional de impacto en el carácter; Gestión del cambio: barreras y sostenibilidad; Plan de acción institucional: visión a corto, mediano y largo plazo | Fortalecer alianzas con las familias y asegurar la continuidad del enfoque de carácter |
| 5 | 240 minutos | “Plan de acción institucional” | Planteamiento del proyecto; Estructura; Proyecto; Revisión inicial; Retroalimentación; Revisión final; Plan de implementación | Elaborar un “Plan de acción institucional” para la formación del carácter en su centro educativo, que contenga: diagnóstico, objetivos, estrategias, acciones y evaluación. |

MODALIDAD ASINCRÓNICA

| TEMA | DURACIÓN | TEMA DE LA SESIÓN | ACTIVIDAD ASINCRÓNICA |
|------|-------------|--------------------------------|--|
| 1 | 120 minutos | “Plan de acción institucional” | Planteamiento del proyecto; Estructura |
| 2 | 120 minutos | “Plan de acción institucional” | Diseño del Proyecto |
| 3 | 120 minutos | “Plan de acción institucional” | Revisión inicial; Retroalimentación |
| 4 | 120 minutos | “Plan de acción institucional” | Revisión final; Plan de implementación |

Cronograma de actividades del plan de trabajo de la propuesta técnica

De acuerdo con el anexo técnico se acordará con el área requirente la distribución de grupos de acuerdo con la disponibilidad de los docentes, se propone este cronograma de trabajo para su consideración.

Cronograma

| Turno | Grupo | DÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | |
| Mañana | M1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | M2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | M3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | M4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | M5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Noche | V1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | V2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | V3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | V4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | V5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de evidencias finales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

000008

Manual del Instructor

Liderazgo Escolar para la Formación del Carácter

Edición 2025

Autor: Mtro. Héctor Miranda, MBA – Director de Operaciones Knowcom

Frase Institucional: "Perfeccionando el factor humano para transformar organizaciones"

Presentación

El presente manual está diseñado para orientar a los líderes educativos en la planeación, conducción y evaluación de un programa integral de formación del carácter dentro de las instituciones escolares.

Su propósito es fortalecer las competencias directivas y pedagógicas de quienes tienen la responsabilidad de conducir comunidades educativas hacia una convivencia ética, responsable y solidaria.

Este material se fundamenta en los aportes contemporáneos de Thomas Lickona, Marvin Berkowitz y Darcia Narvaez, quienes proponen que el carácter se forma a través de experiencias educativas coherentes, prácticas repetidas y el ejemplo constante de los adultos significativos.

La formación del carácter no es una asignatura ni un programa aislado: es la cultura viva de la escuela. Este manual ofrece orientaciones, estrategias y actividades prácticas para convertir cada espacio, interacción y decisión institucional en una oportunidad formativa.

Objetivo General

000009

MÓDULO 4. Familia, Comunidad y Sostenibilidad (3 horas)

Objetivo

Fortalecer las alianzas con las familias y asegurar la continuidad del enfoque de carácter.

Contenidos

1. Involucramiento familiar y acompañamiento.
2. Formación conjunta: escuela y familia con una visión común.
3. Evaluación institucional de impacto en el carácter.
4. Gestión del cambio: barreras y sostenibilidad.
5. Plan de acción institucional: visión a corto, mediano y largo plazo.

Desarrollo teórico

La familia es la primera escuela del carácter. Cuando escuela y hogar comparten principios, el aprendizaje moral se refuerza. Por ello, la escuela debe crear espacios de diálogo, talleres y comunicación afectiva con las familias.

El cambio cultural requiere liderazgo, paciencia y coherencia institucional. Sostener un programa de formación del carácter implica definir metas a largo plazo, evaluar resultados y ajustar continuamente las estrategias.

Actividad del módulo

Diseñe una Escuela para Padres con tres sesiones temáticas:

1. La familia como formadora del carácter.
2. Comunicación afectiva y establecimiento de límites.
3. Ejemplo y coherencia entre hogar y escuela.

000014

MÓDULO 5. Plan de Acción Institucional (4 horas)

Objetivo

Elaborar un plan de acción institucional para la formación del carácter en el centro educativo.

Contenidos

1. Planteamiento del proyecto.
2. Estructura del plan.
3. Desarrollo del proyecto.
4. Revisión y retroalimentación.
5. Implementación y seguimiento.

Desarrollo teórico

El plan institucional es el documento que articula las metas, estrategias y responsables del proceso formativo. Debe incluir diagnóstico, objetivos, líneas de acción, indicadores, cronograma y responsables.

Su implementación requiere liderazgo colaborativo y mecanismos de evaluación continua.

Actividad del módulo

Elabore un Plan Institucional de Formación del Carácter, incluyendo:

- Diagnóstico de la situación actual.
- Objetivos generales y específicos.
- Estrategias principales.
- Cronograma y responsables.
- Métodos de evaluación y seguimiento.

000015

Evaluación del Curso

- Participación activa y reflexiva en las sesiones.
- Presentación del plan institucional final.
- Aplicación práctica de estrategias de liderazgo formativo.
- Autoevaluación de competencias éticas y liderazgo moral.

Bibliografía

- Lickona, T. (2018). *Educating for Character: How Our Schools Can Teach Respect and Responsibility*.
- Berkowitz, M. W. (2017). *The Science of Character Education*.
- Narvaez, D. (2016). *Neurobiology and the Development of Human Morality*.
- Ryan, K. & Bohilin, K. (1999). *Building Character in Schools*.
- Peterson, C. & Seligman, M. (2004). *Character Strengths and Virtues*.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

Se anexan a esta propuesta técnica en el apartado "documentos solicitados en el anexo 1", los contratos solicitados para comprobar la experiencia y especialidad del licitante.

PLATAFORMA Y CAPACIDADES TECNOLÓGICAS

De acuerdo con lo solicitado en el anexo 1 se acredita contar con un campus virtual: Campus Knowcom, a continuación se exponen las especificaciones del campus para la implementación del curso, las propuestas de materiales se encuentran en el documento tipo manual, incluido en esta propuesta técnica.

El campus está basado en moodle y cuenta con acceso individualizado, así como el seguimiento individual de las actividades de las sesiones para el trabajo autogestivo, se proporciona un usuario y contraseña para verificar el campus.

000016

<http://campus.knowcom.com.mx/>
Usuario: hector_miranda
Contraseña: HectorMda.23

Ficha Técnica de la Plataforma Campus Knowcom

1. Interfaz y Experiencia de Usuario

- Diseño intuitivo y accesible:
 - Campus Knowcom ofrece una experiencia de navegación fluida, clara y coherente con los principios de usabilidad moderna. Su estructura está diseñada para facilitar el acceso a usuarios de cualquier nivel de dominio tecnológico, garantizando una interacción ágil e intuitiva.
 - Cumple con los estándares internacionales de accesibilidad WCAG 2.1, lo que permite su uso por personas con discapacidad visual, auditiva o motriz mediante lectores de pantalla, subtítulos automáticos y compatibilidad con dispositivos de asistencia.
- Entorno visual personalizable:
 - La interfaz permite adaptar los colores, logotipos y tipografías institucionales de cada organización usuaria, manteniendo una coherencia visual con la identidad corporativa de cada cliente.

2. Estructura Académica y Contenidos Formativos

- Cursos autogestivos y personalizables:
 - Los contenidos de Campus Knowcom se desarrollan con total flexibilidad. Cada curso puede configurarse de acuerdo con objetivos de aprendizaje específicos, estructuras modulares y rutas personalizadas según los perfiles de los participantes.
 - El sistema admite tiempos abiertos o programados, evaluaciones automáticas o con acompañamiento, y diferentes niveles de interacción según la naturaleza de la experiencia formativa.
- Compatibilidad con formatos multimedia y SCORM:
 - La plataforma soporta múltiples tipos de recursos digitales, entre ellos:
 - Videos interactivos, podcasts y simuladores.
 - Archivos SCORM y HTML5.
 - Presentaciones dinámicas, infografías, foros de debate y espacios colaborativos.
 - Cuestionarios, tareas, foros y proyectos prácticos integrados al flujo de aprendizaje.
 - Esta compatibilidad garantiza una experiencia enriquecida, moderna y multiplataforma.

3. Enfoque de Aprendizaje y Evaluación

- Aprendizaje adaptativo y rutas inteligentes:
 - Campus Knowcom incorpora algoritmos que permiten condicionar el avance del participante con base en su desempeño, resultados o decisiones.
 - Esto posibilita la creación de trayectorias formativas personalizadas que se ajustan al ritmo y estilo de aprendizaje de cada usuario.
- Evaluación continua e integral:
 - El sistema ofrece herramientas robustas para la medición del aprendizaje, incluyendo:
 - Microevaluaciones en cada módulo.
 - Exámenes finales con retroalimentación inmediata.
 - Rúbricas de desempeño y evidencias prácticas.

000017

- Bancos de preguntas aleatorias y seguimiento individualizado del progreso.
- Cada evaluación puede configurarse de manera automática o supervisada, permitiendo una visión global del aprendizaje individual y grupal.

4. Reconocimiento y Certificación

- Sistema de insignias y certificaciones digitales:
 - Campus Knowcom emite insignias y certificados automáticos al cumplir criterios pre establecidos, incorporando un código de validación único que permite su verificación en línea.
 - Los certificados pueden personalizarse con logotipos, firmas electrónicas y elementos gráficos institucionales, facilitando su reconocimiento académico o corporativo.

5. Administración y Gestión de Usuarios

- Gestión avanzada y trazabilidad completa:
 - El sistema permite la administración jerárquica de usuarios con roles claramente diferenciados:
 - Administrador general
 - Coordinador académico
 - Facilitador o instructor
 - Participante o alumno
 - Cada rol cuenta con permisos específicos y trazabilidad de todas las acciones realizadas dentro del entorno, garantizando control, transparencia y seguridad operativa.

7. Infraestructura Tecnológica

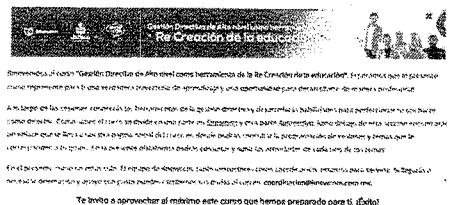
- Entorno de alto rendimiento:
 - La plataforma opera sobre servidores dedicados y balanceados, con las siguientes especificaciones:
 - 32 núcleos de procesamiento
 - 128 GB de memoria RAM
 - Almacenamiento SSD NVMe de 2 TB
 - Capacidad de escalado dinámico para soportar picos de demanda.
 - Conectividad y rendimiento:
 - Cuenta con ancho de banda dedicado de 1 Gbps, optimizado mediante una red CDN (Content Delivery Network) que asegura tiempos de carga mínimos en cualquier punto del país.
 - Respaldo y continuidad operativa:
 - Se realizan copias de seguridad automáticas diarias y se dispone de un sistema de redundancia activa en servidores espejo, garantizando la recuperación inmediata ante fallos.
 - Compatibilidad total con dispositivos móviles:
 - El acceso es posible desde navegadores o aplicación nativa, con diseño responsive que adapta la visualización y navegación a cualquier dispositivo.

8. Seguridad y Protección de Datos

- Cifrado y autenticación segura:
 - Toda la navegación y autenticación se realiza mediante cifrado HTTPS/SSL, asegurando la integridad y confidencialidad de la información.
- Protección de credenciales y sesiones:
 - Contraseñas encriptadas mediante algoritmos de alta seguridad.

000018

Bienvenidos! Gestión Directiva de Alto nivel



Bienvenidos! Gestión Directiva de Alto nivel como herramienta de la Re Creación de la educación. Estamos en el proceso de creación de una nueva herramienta para el desarrollo de un nuevo producto.

Al llegar a las páginas de inicio de sesión, se verá la opción de registrarse y acceder a la plataforma. Una vez registrado, se podrá acceder a las sesiones y actividades programadas. Algunas de las sesiones están siendo transmitidas en vivo, mientras que otras están siendo grabadas y podrán ser visualizadas más tarde.

En la parte inferior de la página, se incluye un formulario para suscribirse a las listas de correo y recibir información sobre las próximas sesiones y actividades.

Te invito a aprovechar al máximo este curso que hemos preparado para ti.

Página oficial del curso

Este sitio web es el sitio oficial del curso. Algunas páginas de la web tienen enlaces a sitios externos que no están bajo el control ni la responsabilidad de la web. Los enlaces a sitios externos no implican una recomendación o aprobación de los sitios.

Motivación y Empatía, la forma de hacer que suceda



Sesión Motivación y Empatía, la forma de hacer que suceda.

Objetivo de la sesión

Generar los principios que mantienen una motivación constante en los directivos para sostener y sostener los aprendizajes colectivos, el flujo de energía y los valores de su institución educativa.

Actividad Lectura y ensayo

Realiza una lectura del artículo. Despues de leer realiza un ensayo de mínimo 200 palabras acerca de uno de los seis puntos del artículo, que explica tu experiencia actual o plan a futuro desde tu perspectiva como director.

1. Potenciar las habilidades y virtudes
2. Recrearse dentro de la organización
3. Pensar en roles favorables
4. Crear y mantener un buen ambiente
5. Salir emocional
6. Acceso a la información

Entrega Lectura y ensayo

000020

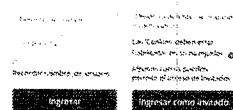
- Control contra ataques de fuerza bruta.
- Cierre automático de sesión por inactividad y bloqueo de accesos simultáneos con las mismas credenciales.

Para asegurar la continuidad en el desarrollo del curso utilizamos las mejores herramientas tecnológicas que nos permiten gestionar de manera eficiente los cursos.

Para contenidos sincrónicos tenemos en nuestro portafolio de herramientas la licencia de Zoom Video Communications por medio del cual se realizarán videollamadas en tiempo real y que según las necesidades del curso puede ser adaptada y personalizada con diferentes características como las salas de grupos pequeños, votaciones en tiempo real y modalidad seminario. La grabación de las sesiones es siempre resguardada y compartida con los participantes quienes tienen acceso para poder consultarla cuando sea necesario. Se muestra algunas pantallas del campus:

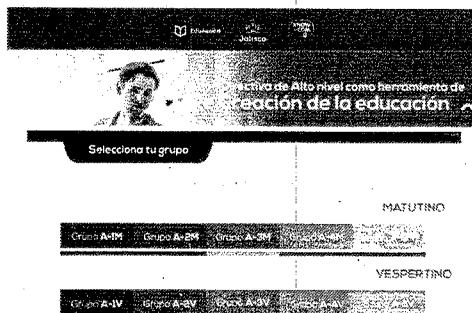


Knowledge and Learning Platform



000019

Con nuestro equipo creativo que está conformado por expertos en diseño web y de plataformas logramos una plataforma responsive y dinámica. Para el uso del campus virtual cada participante recibe sus datos de acceso a la plataforma por medio de un correo personalizado. Con su usuario y contraseña el participante tiene acceso ilimitado al curso al cual está inscrito.



Selección tu grupo

MATUTINO

Grupo A1M Grupo A2M Grupo A3M

VESPERTINO

Grupo A1V Grupo A2V Grupo A3V

Se integra la creación de una página web que sustenta la organización, comunicación y gestión del curso. En la página los participantes pueden encontrar la calendarización de las sesiones con su contenido temático e instructor a cargo, además de datos útiles como el lugar y horario de las sesiones.

Se cuenta con un aula virtual en la cual se programan los tiempos de las actividades de aprendizaje conforme a las necesidades de los participantes, a través de este medio se puede interactuar entre los participantes en donde se generan vínculos intercambiando ideas y experiencias entre ellos. Ahí también se encuentran los lineamientos académicos del curso, los recursos para el desarrollo de actividades y las grabaciones de las sesiones.

Atención a participantes

De acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico, se cuenta con un área especializada en la atención a participantes, es un área de atención y soporte, en la cual se atienden las dudas operativas respecto al uso de las herramientas y orientaciones académicas para lograr la acreditación del curso. Esta área está disponible para los participantes desde el inicio de su curso hasta el cierre de la plataforma, el cual será acordado, en caso de resultar adjudicado, con la Secretaría de Educación Jalisco.

000021

Los medios de contacto del área de atención académica y soporte a los participantes son:

1. Grupo de whatsapp en las diferentes etapas para soporte técnico y académico.
2. Asistencia personalizada por medio de Whatsapp para resolver dudas y otorgar soporte a los usuarios.
3. Correo electrónico para dar seguimiento a las dudas y asesorar a los usuarios.
4. Soporte telefónico para los usuarios que requieran un soporte especializado.

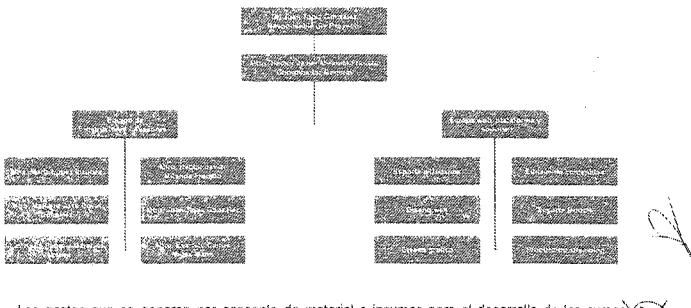
Propuesta de valor

Nuestra experiencia nos permite ser capaces de adaptar nuestras propuestas de manera flexible en base a las necesidades y retos de cada proyecto. Hemos detectado que el acompañamiento a usuarios tiene un papel fundamental no solamente en la calidad de nuestros proyectos sino también en los indicadores de eficiencia terminal.

En Knowcom contamos con un equipo de soporte técnico disponible para atender a los participantes y resolver dudas relacionadas con la tecnología.

ESQUEMA ESTRUCTURAL

Se presenta la organización del equipo de trabajo (recursos humanos-instructores) para el desarrollo de la capacitación objeto de esta propuesta. Los CV de cada uno de los especialistas participantes se anexan a esta propuesta técnica en el apartado: Documentos solicitados en el anexo 1.



Los gastos que se generen por concepto de material e insumos para el desarrollo de los cursos corren por cuenta de The knowledge and Learning Corporation S.A. de C.V. y están considerados en nuestra propuesta económica.

Se anexa constancia de registro ante la STPS como capacitador externo del licitante: The knowledge and Learning Corporation S.A. de C.V.

ENTREGABLES:

- Un manual que contenga el desarrollo de la temática, objetivos y contenidos con cronograma de actividades.
- Evidencias fotográficas.
- Evidencias de los comunicados que se les envía a los participantes.
- Lista de asistencia del total de los participantes.
- Informe de resultados que incluya:
 - Diagnósticos con los datos cuantitativos y cualitativos, sobre la percepción de los conocimientos que los participantes tienen del tema, previo a tomar el curso, que será la línea base para medir los resultados.
 - Informe de resultados que compara los datos cuantitativos y cualitativos, sobre la percepción de los conocimientos que los participantes tienen del tema, después de tomar el curso tomando como referencia la línea base del diagnóstico.
- Reporte del curso con sistematización, metodología y temáticas, los participantes del curso,

Al finalizar el curso se entregará a la Dirección de Capacitación y Desarrollo:

- Lista de participantes
- Constancias de participación (digitalizadas)
- Copia de la orden de compra o contrato de servicios
- Informe final elaborado por el proveedor, que incluya datos relevantes sobre el desarrollo de la capacitación y el proceso del grupo, así como
- Fotografías y estadísticas, o cualquier otro recurso que permita verificar la impartición de los cursos y los resultados obtenidos.

Forma de entrega: En la plataforma del proveedor, las fechas y horarios se programarán de mutuo acuerdo con el proveedor.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 24 de octubre de 2025
The Knowledge and Learning Corporation, S.A. de C.V.



Héctor Javier Miranda Frausto
Representante Legal

000023

000023
000023
000023

000023
000023
000023

000023
000023
000023